RESOLUCIÓN No. DESAJCUNR26-3655
10 de abril de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. 02 DE 2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria Administración de Justicia) modificada por la Ley 2430 de 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, conforme la Resolución No. 6424 de 2025 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"* y

CONSIDERANDO

a) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, convocó proceso de selección CM-02 de 2026, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: SEDE TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, SEDE PALACIO DE JUSTICIA GIRARDOT "EMIRO SANDOVAL HUERTAS" Y SEDE JUDICIAL DE GACHETÁ"**.

b) Que el presupuesto oficial establecido para el proceso equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($344.877.954) INCLUIDO IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, soportado en certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Situación	SubUnidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
3626	26/02/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	16	CSF	27-01-01-233	$408.747.329	$344.877.954

c) Que el contrato que resulte del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de dos (02) meses y quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del presente año.

d) Que en el marco de sus competencias y conforme a la normativa que regula la gestión de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, la selección del contratista se realizará a través de proceso de selección por CONCURSO DE MÉRITOS, dado que la necesidad que requiere satisfacer la entidad obedece a la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

e) Que cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, inició el trámite del proceso y publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las

analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

f) Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por concurso de méritos No. CM-02 de 2026 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones, mismas que fueron contestadas por medio de escrito publicado en la plataforma Secop II.

g) Que el proceso de Contratación fue limitado a Mipymes nacionales, como quiera que se cumplió con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

h) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. 02 DE 2026, cuyo objeto consiste en **“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: SEDE TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, SEDE PALACIO DE JUSTICIA GIRARDOT “EMIRO SANDOVAL HUERTAS” Y SEDE JUDICIAL DE GACHETÁ”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día diez (10) de abril de 2026, como fecha de apertura del proceso y el día diecisiete (17) de abril de 2026, como fecha de cierre de este.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el indicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, en la que se podrán consultar el pliego de condiciones y los documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO CON LA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II